

*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa  
Sanciona con fuerza de  
Ley:*

Artículo 1°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a restituir sin cargo a la Municipalidad de Santa Rosa, los inmuebles identificados como:

- a) Parcela 1 de la Manzana 27, Radio f, Circunscripción I, Ejido 047, Plano T° 280 - F° 15, con una superficie de 2.108,20 mts.2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°.E. 9.252/84 - Matrícula II-37.452/5 y
- b) Parcela 13 de la Manzana 26 C, Radio f, Circunscripción I, Ejido 047, Plano T° 280 - F° 15, con una superficie de 737,68 mts.2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°.E. 9.252/84 - Matrícula la II-37.452 a la II-37.455.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los trece días -- del mes de junio de mil novecientos noventa y uno.-

REGISTRADA



BAJO EL N° 7310

Dr. SANTIAGO GIULIANO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

Ing. EDEN PRIMITIVO CAVALLERO  
VICE - GOBERNADOR  
PRESIDENTE  
H. CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

"ALCOHOLISMO Y DROGADICCION  
UN PROBLEMA DE TODOS"

EXPEDIENTE N° 2845/91.-

SANTA ROSA, - 2 JUL 1991

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° **1448** 19**91**



*[Signature]*  
DR. NESTOR AHUAD  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

*[Signature]*  
ANTONIO VICENTE  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*[Signature]*  
Ing. NESTOR RICARDO ALCALA  
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: = 2 JUL 1991

Registrada la presente LEY, bajo el número MIL TRESCIENTOS DIEZ (1.310).-



*[Signature]*  
OSCAR F. KRAEMER  
Secretario General de La Gobernación